

# CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

**CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO TERMINADO ETIQUETA**

**DATOS DEL EDIFICIO**

Normativa vigente: construcción / rehabilitación	Tipo de edificio
Referencia/s catastrales	Dirección
	Municipio
	C.P.
	C. Autónoma

**ESCALA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA**

	Consumo de energía kWh / m <sup>2</sup> año	Emisiones kg CO <sub>2</sub> / m <sup>2</sup> año
<b>A</b> más eficiente		
<b>B</b>		
<b>C</b>		
<b>D</b>		
<b>E</b>		
<b>F</b>		
<b>G</b> menos eficiente		

REGISTRO

Válido hasta ddm/aaaa

ESPAÑA  
Directiva 2010 / 31 / UE



## ¿Qué es el Certificado de Eficiencia Energética?

El certificado de eficiencia energética, CEE, es un documento de carácter técnico que califica un edificio o una parte de él en función de las emisiones de CO<sub>2</sub> que emite a la atmósfera para alcanzar unas condiciones de uso y confort normalizado.

En función de la calidad de la envolvente térmica, es decir sus cerramientos, cubiertas y suelos, y de las características de sus instalaciones de calefacción y refrigeración, ACS, el inmueble se califica en una escala que va desde la letra A para edificios o viviendas muy eficientes a la G para aquellos que suponen mayor cantidad de emisiones de CO<sub>2</sub>.

Es una herramienta informativa a la que ya estamos acostumbrados en los electrodomésticos.

Todos los CEE se han de registrar.





### ¿Cuándo es obligatorio?

Es obligatorio desde el 1 de junio de 2013 para todos aquellos edificios o parte de edificios existentes que vayan a ser objeto de un contrato de compra-venta o de arrendamiento. Es decir todas aquellas viviendas o locales que se alquilen o vendan deberán tener el certificado de eficiencia energética y exhibir la etiqueta energética en su oferta.

También es obligatorio para edificios de nueva construcción

### ¿Es necesario el CEE antes de alquilar o vender un inmueble?

Sí, la etiqueta de eficiencia energética se incluirá en toda oferta, promoción y publicidad dirigida a la venta o arrendamiento de la vivienda o el edificio.



### ¿Quién encarga el Certificado de Eficiencia Energética?

El propietario de todo aquel inmueble o parte de él que vaya a ser vendido o alquilado es el responsable de encargar la realización del Certificado de Eficiencia Energética



### ¿Quién puede realizar el Certificado de Eficiencia Energética?

Los CEE deben ser realizados por Técnicos en posesión de la titulación habilitante para la realización de proyectos de edificación o de sus instalaciones térmicas. En INGESTEC ponemos a su disposición nuestra red especializada de Arquitectos, Arquitectos Técnicos e Ingenieros para la realización de los CEE de su inmueble.



### ¿Qué validez tiene?

El certificado de eficiencia energética tendrá una validez de 10 años y será el propietario del inmueble el responsable de promover la renovación o actualización del CEE.



### ¿Qué información contiene el Certificado de Eficiencia Energética?

El CEE contendrá la identificación del edificio y datos catastrales, indicación del procedimiento utilizado para la certificación, identificación de normativa de aplicación en el momento de la construcción del inmueble, descripción de las características del inmueble y la calificación de la eficiencia energética mediante la **etiqueta energética**.

El Certificado de Eficiencia Energética incluirá también un documento de recomendaciones para la mejora energética del inmueble.



### ¿Dónde se registra?

El proceso para registrar las certificaciones energéticas de edificios, viviendas, oficinas y locales, tanto a nivel de proyecto como los ya existentes, se realiza de forma telemática en la Comunidad Valenciana. Nuestro equipo se encarga de registrar tu certificado en el IVACE.